



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 136-2021-UNF/PCO

Sullana, 07 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 002-2022/SIDUNF de fecha 21 de noviembre de 2022; el Memorandum N° 288-2022-UNF-P de fecha 22 de noviembre de 2022; el Informe N° 0388-2022-UNF-OAJ de fecha 22 de noviembre de 2022; el Informe N° 235-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 24 de noviembre de 2022; el Informe N° 243-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 01 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con fecha 02 de mayo del 2021 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la cual tendría por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 002-2022/SIDUNF, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Secretario General del Sindicato de Docentes hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, el Proyecto de Convenio Colectivo formulado a fin de que se disponga el inicio del trato directo para lo cual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 31188.

Que, mediante Memorandum N° 288-2022-UNF-P, de fecha 22 de noviembre de 2022, Presidencia de Comisión Organizadora requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

del Proyecto de Convenio Colectivo presentado por el Sindicato de Docentes de esta Casa Superior de Estudios.

Que, con Informe N° 0388-2022-UNF-OAJ, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo los alcances de los artículos 7° y 8° de la Ley 31188, serán sujetos de la Negociación Colectiva en el ámbito de la Universidad Nacional de Frontera, los representantes del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Frontera – SIDUNF, así como los representantes designados por el Titular de la Entidad, en igual número al de la representación sindical (8 miembros). Asimismo, señala que, con la presentación del proyecto de convenio colectivo por parte del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Frontera – SIDUNF, se ha dado inicio al Procedimiento de Negociación Colectiva, al haber sido presentada dentro de plazo legal establecido en el literal a) del numeral 13.2. del artículo 13° de la Ley N° 31188, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 12° de la acotada Ley.

Que, mediante Informe N° 235-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 24 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a Presidencia de Comisión Organizadora que, el Proyecto de Convenio Colectivo presentado por el Sindicato Docente de la Universidad Nacional de Frontera, debe tener cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, sobre la información que debe contener el proyecto de convenio colectivo, sugiriendo que el Sindicato requiera a las unidades u oficinas que se encuentran relacionadas con lo solicitado en las cláusulas del convenio, la información necesaria para su sustento.

Que, con Informe N° 243-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 01 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora que, los ítems presentados en las cláusulas del convenio, no han sido modificados, por lo que algunas de ellas se encuentran estipuladas en las normativas internas de la Universidad así como normativa nacional. Asimismo, sugiere se dé inicio a los trámites para la Conformación de la Representación Empleadora según lo referido en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los representantes de la Entidad que conforman la Representación Empleadora, la cual se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva iniciado por el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Frontera – SIDUNF, integrado por los siguientes profesionales:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Integrante	Cargo
Abg. Santiago Fernando Herrera Mena Oficina de Asesoría Jurídica	Presidente
CPC. Carmen Beatriz Merino Vigo Dirección General de Administración	Miembro
Econ. Paula Ruth Otero Michilot Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Abg. Jose Hipólito Pasihuan Rivera Secretaría General	Miembro
CPC. Carmen Concepción Fuentes Reyes Unidad de Presupuesto	Miembro
CPC. Paula Vanessa Tejedo Soberón Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Ing. Wagner Daniel Vidarte Bravo Unidad de Servicios y Gestión Ambiental	Miembro
Lic. Iris Margot Alcántara Oyarce Unidad de Tesorería	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, en las funciones de Secretario Técnico de la comisión que se encargará de la negociación colectiva con el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Frontera – SIDUNF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, a las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Malvado Fejret
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jose Hipolito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL